

PRODUBANCO Comunica al público que por pérdida se va a pro...

EMISION DE
de S.A.

mayo de 2007,
la información
parte interno al
de la compañía
10.000.000, la
de forma:

y buena ca-
sios, la cual
mbios en el
n general.

mensual y en
de DECEVA
de la oficina
able calcula-
reajustable
ptal.

servirán para
ente la ins-
y del Mer-
por lo que,
edores de

tos a mar-
n audited
la firma Pri-
firma Pri-
2006, la

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO SEXTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL GUAYAS 0000

A: WELLINGTON EGUBERTO ESPAÑA FRANCIS.

SE LE HACE SABER: Que en esta judicatura se tramita el proceso de SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD No. 1008-07, promovido por la señora ROSA CECILIA CARVAJAL RIVERA, cuyo expediente es el siguiente:

La compareciente manifiesta que el 13 de agosto del 2001 obtuvo matrimonio con el señor WELLINGTON EGUBERTO ESPAÑA FRANCIS, en la ciudad de Quito, del cual obtuvieron una hija de cuatro años de edad y seis meses quien responde a los nombres de DANIELA ELIZABETH ESPAÑA CARVAJAL. Por cuanto el demandado procedió a abandonar el hogar el 15 de abril del 2005 sin motivo alguno, por el cual procedió a plantear el divorcio ante el señor Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil, quien mediante sentencia le otorgó el cuidado y protección de la menor. La compareciente manifiesta que desde que el señor WELLINGTON EGUBERTO ESPAÑA FRANCIS, abandonó el hogar que teníamos formado jamás se ha preocupado de mi hija, y hasta la fecha jamás ha proveído ninguna subsistencia, vestuario, medicina, educación, etc.

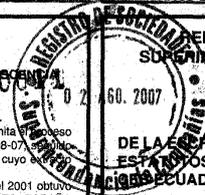
Admitida la demanda al trámite, mediante auto de 05 de junio del 2007 a las 15h00, dictado por el señor abogado Camilo Intriago Gonzalez, Juez Sexto de la Niñez y Adolescencia del Guayas, se dispuso se cite al demandado en la forma prevista en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la actora afirma bajo juramento desconocer su domicilio.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA FINES DE LEY, ADVIRTIENDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA SUS NOTIFICACIONES, DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, DE NO HACERLO SERA TENIDO O DECLARADO REBELDE.

Guayaquil, 05 de junio del 2007

Ab. Sergio Alcivar Dueñas
SECRETARIA (e) DEL JUZGADO SEXTO
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

Jun. 7-07



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA TEAMSERVI-
CIOS ECUADOR CIA LTDA.

Se comunica al público que la compañía **TEAM-SERVICES ECUADOR CIA LTDA.** reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de enero de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **07.Q.IJ.002368** de 30 de mayo de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a: A) La renta y alquiler de vehiculos livianos;..."

Quito, 30 de mayo de 2007

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Subdirectora del Departamento Jurídico
de Compañías